



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00465-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, como el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado por la demandada **MARIA ROCIO GELVES PORRAS**, en el cual solicitan se suspendan las diligencias, allegado el día 3/05/2022 (anexo virtual N.18 C1); conforme con el numeral 2 del artículo 161, el Despacho,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente asunto, a partir de la presentación virtual del escrito de solicitud de suspensión (3/05/2022) y hasta el 30 de septiembre de 2022, conforme fue consignado en el memorial allegado (anexo virtual N. 18 C2). En caso de incumplimiento del acuerdo, podrá el demandante en cualquier momento solicitar la reanudación de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO